



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA
HONORARIOS**

MODIFICACIÓN

CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO N° 1203.-

DALCAHUE, 23 de abril de 2024.

VISTOS: El correo de fecha 23.04.2024 de la DIDECO El Decreto Alcaldicio N° 787 del 05.03.2024, El decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022 donde nombra alcalde titular.; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: en todos sus puntos la modificación del contrato de fecha 23.04.2024 suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **JUAN AVENDAÑO MANSILLA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- AWGA/CIVG/RCCC/PDMM/pyoa



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 23 de abril de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** Rut: 11.414.169-0 y Don **JUAN AVENDAÑO MANSILLA**, cédula de identidad N° [REDACTED] teniendo presente lo establecido en el artículo 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases de la Administración del estado, 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; artículo 13 de la ley 19.280, en la Ley 20.255 de 2008 sobre Reformas Previsionales; artículo 1.545 y demás pertenecientes del Código Civil, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Se modifica el punto noveno, del Contrato a Honorarios en Calidad de profesional de fecha 05 de marzo de 2024.

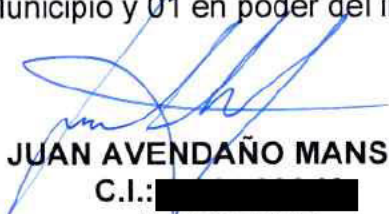
Punto noveno:

Se modifica fecha de termino:

- Teniendo vigencia hasta el 30 de junio de 2024.

SEGUNDO: Se mantienen todas las demás cláusulas establecidas en el Contrato Original de fecha 05.03.2024, aprobado por decreto Alcaldicio N° 787 de la misma fecha.

TERCERO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares, quedando 05 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


JUAN AVENDAÑO MANSILLA
C.I.: [REDACTED]
DALCAHUE




ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE